

**APRUEBA BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.-**

**VISTOS:**

1. Correo electrónico, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el profesional Jaime Fuentes Medina, quien, por instrucciones de la Jefa de División de Fomento e Industria solicita a la Unida Jurídica la confección del presente acto administrativo.
2. El oficio ordinario N° 26, de fecha 30 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Arica y Parinacota, donde informa de la visación de las “Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2022”, FIC-R.
3. La resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. La sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Jorge Díaz Ibarra como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud señalada en el numeral 1 del presente instrumento.
2. La resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituyó el texto de la resolución 277, del año 2011, de esa Subsecretaría, que trata sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, que forma parte integrante de las presentes bases.
3. El oficio ordinario N° 26, de fecha 30 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Arica y Parinacota, donde informa de la visación de las “Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2021”, FIC-R.

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBANSE** las “**BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**”, junto con sus anexos, que se entienden formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales.
2. **PUBLÍQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba “**BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2022, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**”, en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 de la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, se insertan las presentes bases, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONCURSO**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE ASIGNACIÓN REGIONAL AÑO 2022**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

Contenido

1.	Presentación.....	4
2.	Participantes: Instituciones Elegibles .....	4
3.	Restricciones e Inhabilidades .....	5
3.1.	Inhabilidades.....	6
3.2.	Restricciones.....	6
4.	Aceptación de las Bases.....	7
5.	Plazos del Concurso .....	7
6.	Consultas al Concurso.....	8
7.	Líneas de Postulación .....	8
7.1.	Estrategia Regional de Desarrollo 2017 - 2030.....	8
7.2.	Temáticas de Interés Regional .....	9
7.3.	Sobre los Destinos Dispuestos .....	9
7.3.1.	La Investigación:.....	9
7.3.1.1.	Investigación Básica: .....	10
7.3.1.2.	Investigación Aplicada:.....	10
7.3.1.3.	Desarrollo Experimental:.....	10
7.3.1.4.	La Investigación y Desarrollo:.....	10
7.3.2.	La Innovación:.....	10
7.3.2.1.	Innovación Empresarial:.....	10
7.3.2.2.	Innovación de Base Científico-Tecnológica: .....	10
7.3.2.3.	Innovación Social:.....	10
7.3.2.4.	Innovación Pública: .....	10
7.3.2.5.	Emprendimiento: .....	11
7.3.2.6.	La Difusión y Transferencia Tecnológica: .....	11
7.3.2.7.	La Formación, Inserción y Atracción de Recursos Humanos Especializados: .....	11
7.3.2.8.	El Fortalecimiento de Redes para la Innovación y Equipamiento de Apoyo a la Competitividad: .....	11
7.3.2.9.	El Fomento de la Cultura del Emprendimiento y la Innovación, y El Emprendimiento Innovador:.....	12
8.	Monto Maximo por Iniciativa a Solicitar al Fondo de Innovación para la Competitividad .....	12
9.	Duración de las Iniciativas .....	12
10.	Acceso a Bases y Presentación de Iniciativas.....	13
10.1.	Aspectos Transversales para la Formulación de la Iniciativa .....	14
10.2.	Antecedentes Aportes Instituciones Elegibles Privadas.....	14
10.3.	Antecedentes de Recursos Provisión FIC-R.....	15
10.3.1.	Gastos Autorizados con Financiamiento Recursos FIC-R.....	15
10.3.1.1.	Gastos Contratación de la Iniciativa en Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnológica de la Iniciativa .....	16
10.3.1.2.	Gastos Administrativos .....	16
10.3.2.	Gastos No Autorizados con los Recursos FIC-R .....	16
10.4.	Actividades de Difusión.....	17
10.5.	Antecedentes Obligatorios .....	18
11.	Proceso de Admisibilidad .....	20
12.	Proceso de Evaluación Técnica .....	21
12.1.1.	Comisión Técnica de Evaluación.....	21
13.	Garantías .....	23
14.	Resguardo y Manejo de los Fondos .....	24
15.	De la Propiedad Intelectual e Industrial .....	24

16.	Convenio de Transferencia de Recursos.....	25
17.	Procedimiento de Transferencia: .....	26
18.	Rendiciones .....	26
19.	Modificaciones al Convenio de Transferencia de Recursos.....	27
20.	Término Anticipado del Convenio .....	27
21.	Otras Consideraciones .....	29

## 1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R), permite el financiamiento de iniciativas que otorga la Ley de Presupuesto Sector Público N° 21.395 para el año 2022, con el cual se financiarán la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, conocimiento, emprendimiento, ciencia y tecnología, con el objetivo de incentivar el desarrollo económico y social mediante la innovación. Además, busca fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, constituyendo un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.

El Concurso FIC-R 2022 se sustenta en artículo 68 bis del DFL 1-19.175, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Afecta N° 29/2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyos objetos son regular los procedimientos, etapas, plazos, modalidades y mecanismos de control de la provisión de iniciativas Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, conforme lo dispone la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, numeral 5.2, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales. Las orientaciones estratégicas, para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R, surgen desde el nivel nacional de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y de la Política de Descentralización y Desarrollo Económico a nivel Regional impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

A nivel regional, es el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la entidad responsable de la puesta en marcha de los recursos FIC-R. Las orientaciones de inversión están dadas por la Estrategia Regional de Desarrollo<sup>1</sup>, de esta forma, se busca masificar el desarrollo de la I+D en la Región de Arica y Parinacota, a través del fortalecimiento de recursos humanos, generar el sistema regional de innovación, que permita a los diferentes actores del proceso vincularse para el desarrollo de procesos prioritarios para la región.

De acuerdo con los lineamientos estratégicos establecidos en la **Estrategia Regional de Desarrollo 2017 – 2030**, el eje estratégico “Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano para el Desarrollo” indica que los actores públicos y privados generan innovación, invierten en Investigación y Desarrollo en áreas que han sido previamente asumidas como estratégicas para la agregación de valor en diversos sectores de la economía regional. Además, considera otros sectores estratégicos de la economía de la región, que también tienen una alta potencialidad de desarrollar procesos de innovación.

Sobre este lineamiento se vinculan a este concurso, fortalecer y potenciar el desarrollo de sectores productivos relevantes de la región como así también nuevos nichos de negocios, incentivando la incorporación de alta tecnología, innovación, capacidades emprendedoras, desarrollo de capital humano avanzado, gestión productiva y comercial, y dar valor agregado a los recursos y servicios relacionados, privilegiando el desarrollo económico en las zonas rurales con un fuerte componente biocultural.

## 2. PARTICIPANTES: INSTITUCIONES ELEGIBLES

Podrán participar del presente concurso la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos

---

<sup>1</sup> La Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota se encuentra publicada en el siguiente link [https://www.gorearicayparinacota.cl/images/Estrategia%20Regional/ERD%20ESTUDIO%202017%20-%202030%20GORE%20AYP%20\(Digital\).pdf](https://www.gorearicayparinacota.cl/images/Estrategia%20Regional/ERD%20ESTUDIO%202017%20-%202030%20GORE%20AYP%20(Digital).pdf)

de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N° 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N° 20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

No regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.

La institución elegible, será la responsable ante el Gobierno Regional por la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, que en adelante se denominará como iniciativa. Será considerado como sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Transferencia de Recursos, realizado una vez seleccionado su iniciativa, incluyendo las rendiciones e informes detallados de gastos y actividades.

Los postulantes deberán poseer capacidades técnicas y financieras suficientes para ejecutar las actividades planteadas. Podrán recibir colaboración de otras instituciones o entidades para la ejecución de las actividades a través de convenios específicos; dejando claramente establecido que este tipo de colaboración no se refiere a una subcontratación, lo cual está prohibida para este efecto, por lo que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota no contraerá obligación alguna con la institución colaboradora o personal de su dependencia, ni responderá ante terceros por los compromisos de éste. El compromiso de la institución colaboradora será exclusivamente con la institución elegible, y este último responderá ante el Gobierno Regional por el avance y la ejecución de la iniciativa.

Las Instituciones Elegibles Privadas deberán aportar al menos un 10% del costo total de la iniciativa postulada, de los cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, debe registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva, para considerarla como tal.

Las Instituciones elegibles deberán identificar en sus propuestas a los beneficiarios atendidos, los cuales podrán ser empresas, preferentemente MIPYMES, asociaciones productivas, trabajadores, estudiantes (de todos los niveles educativos), cooperativas, centro de estudios (de todos los niveles) y personas naturales de la Región de Arica y Parinacota. Los cuales se pueden comprometer con aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

### **3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

### **3.1. INHABILIDADES**

No podrán firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional como resultado del Concurso FIC-R, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan:

- a. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. Que tenga rendiciones pendientes (no ingresadas) en iniciativas a su cargo financiadas con recursos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- c. Las instituciones elegibles, definidas en el numeral 2 de estas bases, que no hayan cumplido los convenios establecidos en años anteriores para las asignaciones del fondo FIC-R. Dichos antecedentes serán requeridos por el Departamento Jurídico a la División de Presupuesto e Inversión Regional, al momento de tramitar la nueva solicitud de asignación presupuestaria presentada.

En el caso de literal b, las instituciones elegibles deberán ingresar su Informe de Rendiciones o informes pendientes sólo hasta la fecha de cierre de las postulaciones indicado en el numeral 5 de estas bases, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

En caso que el adjudicatario se encuentre con alguna de las inhabilidades señaladas no podrá firmar el Convenio de Transferencia de Recursos, dando derecho al Gobierno Regional a realizar la readjudicación en los términos establecidos en el inciso final del numeral 12.1.1 de estas bases.

### **3.2. RESTRICCIONES**

Las instituciones elegibles no podrán postular iniciativas que hayan tenido o estén siendo financiadas con recursos públicos, pero si podrán ser financiadas aquellas iniciativas que permitan la implementación de estudios de investigación realizados con anterioridad, ya sean estos del fondo FIC-R o de líneas de financiamiento de otras instituciones del Estado.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar definidos al momento de postulación de la iniciativa, en caso de que existan cambios en el transcurso de la ejecución, se debe solicitar la validación del cambio a la División de Fomento e Industria, vía oficio, entregando Currículum vitae, Certificado de Título, Certificado de disponibilidad horaria y Declaración de Vínculos, y toda información necesaria para su aprobación, el profesional contratado deberá cumplir con todas las características y competencias necesarias para la ejecución de la iniciativa.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo podrán participar en máximo dos iniciativas financiadas con fondo FIC-R, previa declaración realizada en el Certificado de duplicidad laboral de la institución elegible, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la institución elegible no considerando las iniciativas en los cuales participa.

El director del proyecto no podrá participar en más de un proyecto financiado con fondos FIC-R.

Todo aquel profesional que participe en una iniciativa, deberán permanecer en sus funciones, según fue definido en el proyecto adjudicado, hasta la finalización de éste. En caso contrario, se deberá reintegrar los recursos invertidos en dicha actividad. En caso de que algún profesional contratado, para la correcta ejecución de la iniciativa, cometa algún acto indebido sobre los diferentes recursos obtenidos con la provisión FIC-R, este deberá ser reemplazado por un profesional que cumpla las mismas características y competencias siendo evaluado por la división de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota con todos los antecedentes que correspondan.

No obtendrán financiamiento:

1. Aquellas iniciativas que no se encuentren abordados por el numeral 7 de estas bases.
2. Iniciativas que sólo tengan como finalidad el levantamiento de información o la generación de conocimiento sin impacto medible.
3. Aquellas iniciativas en que la institución elegible privada no presente aporte propio de al menos un 10% del costo total de la iniciativa. Del total del aporte propio comprometido al menos la mitad deberá ser aportes pecuniarios.

#### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de iniciativas a esta convocatoria acredita para todos los efectos legales y administrativos, que el responsable o representante legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las bases, sus anexos y las instrucciones impartidas por la plataforma virtual, se sujetará a los resultados del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina.

#### 5. PLAZOS DEL CONCURSO

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma<sup>2</sup>:

ETAPA	FECHAS
<b>Apertura de convocatoria al concurso</b>	Día hábil en que se publiquen las presentes bases en la página web: <a href="http://www.goreayp.cl">www.goreayp.cl</a> , <a href="#">banner Concurso Fondo de Innovación FIC</a> (Enlace: <a href="https://goreayp.cl/index.php/fic">https://goreayp.cl/index.php/fic</a> )
<b>Consultas al concurso</b>	Durante 10 días hábiles partiendo desde el día de la apertura del concurso.
<b>Respuestas a las consultas</b>	Durante 05 días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la etapa de cierre de Consultas al concurso.
<b>Postulación en línea</b>	Todas las postulaciones se realizarán vía electrónica, durante un período de 25 días hábiles, partiendo del día de la apertura de la convocatoria al concurso, hasta las 23:59 horas del último día definido para esta etapa, esto dará paso al cierre del proceso de postulación en línea. Para efectos de la postulación se deberán seguir las instrucciones impartidas por el sistema.
<b>Proceso de Admisibilidad</b>	Durante 10 días hábiles partiendo del día hábil siguiente al cierre de la etapa de Postulación en línea. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el Acta Preliminar de Admisibilidad.
<b>Etapa de Reposición de Admisibilidad</b>	Durante 05 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la publicación del Acta Preliminar de Admisibilidad.
<b>Proceso de Revisión de Reposición</b>	Durante 05 días hábiles partiendo del día hábil siguiente al cierre de la etapa de reposición de admisibilidad. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el Acta Final de Admisibilidad.
<b>Evaluación técnica</b>	Durante 15 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la publicación del Acta Final de Admisibilidad.
<b>Aprobación de las iniciativas</b>	Hasta 20 días hábiles desde él envió de la priorización por parte del Gobernador Regional, para la sanción del Consejo Regional.
<b>Resultado del Concurso</b>	Dentro de los primeros 10 días hábiles, después de haber sido sancionados por el Consejo Regional y ser aprobados por Resolución por parte del Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

<sup>2</sup> El plazo de Evaluación podrá ser mayor a lo indicado, dependiendo de la cantidad y extensión de las iniciativas presentadas.

## 6. CONSULTAS AL CONCURSO

Respecto de la Etapa de Consultas al Concurso, las instituciones elegibles tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el plazo indicado en el numeral 5 de estas bases. Las preguntas deberán ser dirigidas sólo al correo electrónico [fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl), las cuales serán enumeradas (sin cambiar su contenido y redacción) y posteriormente, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl), banner [Concurso Fondo de Innovación FIC](#) (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>). Las respuestas complementarán el contenido de las bases.

**No se revisarán antecedentes en esta etapa.**

## 7. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Las iniciativas deben estar enmarcadas en la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, en las temáticas de interés establecidas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y además deberán estar orientados a lo dispuesto en el numeral 7.3 de estas bases; debiendo estar enfatizados en los siguientes ámbitos que serán evaluados: Merito de la Iniciativa; Alcance Regional, Equidad e Impacto de la Iniciativa; y Coherencia Técnico-Financiera. Lo cual será verificado por la Comisión Técnica de Evaluación.

### 7.1. Estrategia Regional de Desarrollo 2017 - 2030

Las iniciativas presentadas por las instituciones deberán declarar a qué eje y lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030<sup>3</sup>, que se indican a continuación, teniendo presente las siguientes directrices que se establecieron en el Taller Estratégico Regional en el marco de la ERD<sup>4</sup>:

Directriz	Ejes Estratégicos	Lineamientos Estratégicos Priorizados
Generar las condiciones para fortalecer la planificación y proyectos, teniendo presente el cambio climático y los efectos que se producirán en la actividad antrópica e incentivando el repoblamiento de las comunas rurales	Arica y Parinacota Región Sustentable	Incentivar el desarrollo de fuentes de energía sustentables en base a la disponibilidad de recursos renovables no contaminantes para el desarrollo de la matriz energética Regional. Promover, incentivar, desarrollar y apoyar una gestión ambiental adecuada de los residuos sólidos generados en la Región. Aumentar e incorporar disponibilidad de recursos hídricos, su optimización y mejoramiento de la calidad de las aguas de los valles de la Región, focalizándose en grandes obras de infraestructura y mitigación.
Se espera aumentar y mejorar, el acceso a la vivienda y un barrio digno, la habitabilidad, la infraestructura en salud, educación, cultura, deportes, áreas verdes, conectividad, servicios básicos rurales y urbanos, considerando el acceso universal a todos los habitantes de la región.	Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa	Fortalecer y propiciar la integración académica, estudiantil, científica y productiva, transfronteriza y nacional, orientado en los ejes de desarrollo de la Región.
Fortalecer el desarrollo económico, diversificado, sustentable, incluyendo el capital humano, el desarrollo ciencia, tecnología e innovación, fortalecimiento de la gestión productiva y comercial, agregando valor a la producción regional, y optimizando el uso y tratamiento de recursos hídricos para áreas productivas y consumo humano.	Arica y Parinacota Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano Para el Desarrollo	Fortalecer el desarrollo agrícola, ganadero y acuícola de la región, incentivando la incorporación de alta tecnología, innovación, gestión productiva y comercial, y valor agregado a los recursos y servicios relacionados, privilegiando el desarrollo económico en las zonas rurales con un fuerte componente biocultural. Potenciar el desarrollo turístico sustentable con el patrimonio natural y cultural de la Región, priorizando obras de infraestructura en el borde costero y casco antiguo de la ciudad de Arica. Incentivar, apoyar y desarrollar las capacidades emprendedoras y de innovación para la formación de nuevos focos productivos y favorecer la estabilidad económica diversificada y sustentable. Fortalecer la economía diversificada de la región para el desarrollo de su matriz productiva y comercial, valorando sus características, ventajas comparativas y potenciándola mediante tecnología e innovación.

<sup>3</sup> Disponible en <https://www.gorearicayparinacota.gov.cl/index.php/erd>

<sup>4</sup> Taller Estratégico Regional realizado el 23 de marzo de 2022.

		<p>Incrementar, mejorar y desarrollar los servicios logísticos de alto estándar, propiciando la infraestructura, vialidad y fortalecimiento de la competitividad de la región y propiciando la incorporación de valor agregado a la carga.</p> <p>Facilitar y apoyar la incorporación planificada de nuevas superficies de uso agrícola, conforme al aumento de la disponibilidad hídrica.</p> <p>Focalizar, optimizar y aumentar la vinculación internacional para el desarrollo económico y social regional.</p> <p>Promover la incorporación de valor agregado a los recursos naturales derivados de la industria extractiva de la macro región e impulsar su desarrollo sustentable y amigable con el medio ambiente.</p>
Gestionar con la Institucionalidad Pública Regional una solicitud de una Política de Estado al Gobierno Central con el fin de aumentar las condiciones de seguridad pública en las fronteras de la región con países limítrofes. Asimismo, incentivar el repoblamiento de las comunas rurales, a través de una mayor inversión pública y finalmente propiciar el mejoramiento de la oferta de atención de salud en todas las comunas.	Arica y Parinacota Región con Calidad de Vida	<p>Mejorar la oferta de atención en salud en todos sus niveles, dotando de especialistas, tratamientos y equipamiento para atender las necesidades de salud de la población, con especial énfasis en las enfermedades prevalentes.</p> <p>Potenciar y hacer más efectiva la acción de la institucionalidad pública que permita disminuir la inseguridad ciudadana y violencia en todo sus tipos, buscando fortalecer factores protectores en la comunidad.</p>
Protección, puesta en valor y difusión de la Identidad Regional, mediante el resguardo, fortalecimiento y rescate del patrimonio, el arte y las culturas.	Arica y Parinacota Región de Culturas y Patrimonio	<p>Resguardar, fortalecer, proteger y rescatar el patrimonio y culturas en todos sus ámbitos, buscando poner en valor desde una perspectiva de desarrollo sostenible, con énfasis en la cultura Chinchorro, legado Andino y paisaje cultural de la Región.</p> <p>Fortalecer la valoración y apropiación de la cultura regional en toda la sociedad, incentivando actividades artísticas y culturales, que favorezcan el desarrollo de la creatividad e identidad cultural, con foco en los niños, niñas y jóvenes.</p>

## 7.2. Temáticas de Interés Regional

Por otra parte, además de que las iniciativas se encuentren abordadas por, las directrices, los ejes y lineamientos de la ERD, estas deberán considerar a lo menos uno o más de las siguientes orientaciones; priorizadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

- a) Productividad y desarrollo económico en las áreas y productos: agrícola, ganadera, acuícola, logística, turismo y borde costero, en zonas rurales con un fuerte componente biocultural e identidad regional, incentivando la incorporación con alta tecnología e innovación.
- b) Comercialización y diversificación de productos agrícolas y/o ganaderos.
- c) Incentivar el desarrollo de la Cultura Chinchorro.
- d) Mejorar la oferta de la atención de salud en todos sus niveles, a través de nuevas tecnologías y procedimientos,
- e) Promover el cuidado del Medio Ambiente, por medio del uso de fuentes de energías sustentables, mejorando la gestión de residuos sólidos y la optimización de los recursos hídricos, utilizando nuevas tecnologías,
- f) Fortalecer factores protectores en el territorio, disminuyendo las brechas de seguridad y violencia.

## 7.3. Sobre los Destinos Dispuestos

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los destinos señalados en la Resolución Exenta 29 del 2021 de la SUBDERE y sus modificaciones, siendo coherentes con lo indicado en los numerales 7.1. y 7.2. de estas bases; por lo que deberán considerar en su formulación lo siguiente:

### 7.3.1. La Investigación:

La búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada.

#### **7.3.1.1. Investigación básica:**

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

#### **7.3.1.2. Investigación aplicada:**

Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

#### **7.3.1.3. Desarrollo experimental:**

Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

#### **7.3.1.4. La investigación y desarrollo:**

Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el caudal de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible.

### **7.3.2. La Innovación:**

#### **7.3.2.1. Innovación empresarial:**

Innovación es la creación de valor a través de transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado, es decir, para considerar que existe innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar. Se pueden clasificar en 3 tipos básicos:

- a) Innovaciones de bienes o servicios (o combinaciones de ambos), nuevas o mejoradas, que se diferencia significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado o puesto a disposición de los potenciales usuarios.
- b) Innovación de producto, un bien o servicio que es nuevo o significativamente distinto a los bienes y/o servicios que la empresa ha introducido previamente al mercado.
- c) Innovación de procesos de negocios, un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones de la empresa, que difiere significativamente de los anteriores procesos internos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa.

#### **7.3.2.2. Innovación de base científico-tecnológica:**

Corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización.

#### **7.3.2.3. Innovación Social:**

Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

#### **7.3.2.4. Innovación Pública:**

Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se

traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

#### **7.3.2.5. Emprendimiento:**

Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios pueden crear a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad y que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos.

#### **7.3.2.6. La difusión y transferencia tecnológica:**

##### **7.3.2.6.1. Difusión tecnológica:**

Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio. Dicho proceso incluye también la identificación de necesidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

##### **7.3.2.6.2. Transferencia tecnológica:**

Consiste en el proceso mediante el cual las instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o a la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

##### **7.3.2.7. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:**

Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencias y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencian la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la visita de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y /o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

##### **7.3.2.8. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:**

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de iniciativas cooperativas transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

### **7.3.2.9. El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:**

Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades e iniciativas financiadas deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias de la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

## **8. MONTO MAXIMO POR INICIATIVA A SOLICITAR AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

El monto máximo de las iniciativas presentadas por las instituciones elegibles al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional no podrán superar los \$230.000.000.- (doscientos treinta millones de pesos). Se hace presente que, todas las instituciones elegibles privadas deberán aportar al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios, de los cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios; en caso de que la institución elegible no cumpla con lo anteriormente indicado su postulación quedará inadmisibile.

Las instituciones elegibles públicas, deberán tener en consideración que el monto solicitado para el año 2022, deberá ser rendido hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **9. DURACIÓN DE LAS INICIATIVAS**

Las Iniciativas que se presenten a esta convocatoria de la Provisión FIC-R 2022, de la Región de Arica y Parinacota, como la ejecución efectiva de sus actividades podrán efectuarse en un plazo máximo de **24 meses**. No obstante, las instituciones beneficiadas pueden solicitar al Gobierno Regional extender dicho plazo, en la medida que éste se justifique y vaya en cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. Dicho plazo adicional no puede exceder la mitad del tiempo total de ejecución de la iniciativa, según el Art. 26 de la Ley N° 19.880. En todos los casos, la evaluación, análisis y aprobación de la solicitud será efectuada por oficio, el que debe ser ingresado en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a lo menos 60 días corridos antes del término de Convenio, siendo facultad del Gobierno Regional aprobar o rechazar dicho requerimiento.

Para efectos del desarrollo de las iniciativas, el convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de recursos y continuará vigente hasta el acto de cierre del mismo, el cual se origina cuando el Gobierno Regional aprueba la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al informe final de la propuesta, como también, en el caso de existir reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere. Dicho informa, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas. Hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión.

Las iniciativas que se presenten a esta convocatoria y que para su ejecución requieran de una tramitación especial como comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de

cualquier índole, éstos deberán ser gestionados previamente al momento de presentar su postulación de la iniciativa; para lo cual deberán presentar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, y debe ser valorizado en el Formulario que corresponda (N°8, N°9 y/o N°10).

#### **10. ACCESO A BASES Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

Todas las instituciones elegibles sin distinción, deben necesariamente al momento de postular tener acceso a la clave única entregada por el Registro Civil. Su representante legal, a través de un poder simple, podrá autorizar a un responsable el ingreso de la información de postulación al sistema en línea, pudiendo las instituciones elegibles postulantes evaluar la forma más eficiente y práctica para llevar a cabo este proceso, lo anterior, en términos de su normativa, la responsabilidad y veracidad en el ingreso de los antecedentes de la iniciativa en postulación de responsabilidad de la instituciones elegibles.

Las instituciones elegibles deberán presentar los antecedentes solicitados dentro del plazo y forma indicada en el numeral 5 de las presentes bases, el que se realizará por medio de un sistema en línea o plataforma electrónica especialmente creada al efecto por el Gobierno Regional, siendo obligatorio para las entidades receptoras su uso para este efecto. Será responsabilidad de la institución elegible procurarse los medios idóneos para realizar su postulación en línea.

Las instituciones elegibles postulantes deberán seguir estrictamente las instrucciones impartidas por el sistema. De lo contrario el Gobierno Regional no se hará responsable por iniciativas que hayan sido mal evaluados por causa de no haber seguido al pie de la letra las instrucciones de la plataforma virtual. Para efectos de las notificaciones del proceso concursal se considerará el correo de contacto informado en el Formulario N°1.

La plataforma electrónica se cerrará automáticamente en la fecha y hora de cierre establecida en el numeral 5 de las presentes bases.

Los antecedentes solicitados se considerarán recepcionados en la fecha y hora que sean ingresados en su totalidad en la plataforma electrónica, siendo responsabilidad de los participantes procurar su ingreso oportuno.

Los formularios y las Bases estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl), banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>), en esta última página se encontrará un link a la plataforma de postulación (<https://gorearicaenlinea.cerofilas.gob.cl>).

Si la institución elegible postula a más de una iniciativa, deberá:

- Presentar todos los antecedentes que se solicitan para cada iniciativa a la que postula, en forma separada.
- Las iniciativas serán evaluados individualmente, pudiendo o no el participante adjudicarse uno o más iniciativas.

En el caso que la institución elegible cometa un error, como el ingreso de información o archivos erróneos, posterior a la validación de estos en algunas de las etapas del proceso de postulación, deberán informar su desistimiento de la postulación de dicha iniciativa, lo anterior, debido que el sistema de postulación no permite la modificación de la información o archivos ingresados una vez que se ha validado la etapa pertinente de postulación. Para ello, dentro de los plazos de postulación la instituciones elegibles, a través de un Oficio del representante legal dirigido al Gobernador Regional de Arica y Parinacota, deberá informar su decisión de desistimiento de la iniciativa que presenta error en su ingreso, esto con el fin de solicitar eliminar el folio designado y crear un nuevo ingreso para dicha iniciativa, el Oficio debe ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno

Regional, además podrá dirigir una copia de este al correo electrónico [fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl). Por lo anterior, en caso de no presentar dicho desistimiento se considerará la iniciativa en la forma ingresada.

#### 10.1. ASPECTOS TRANSVERSALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA INICIATIVA

Es importante considerar en la elaboración de las iniciativas, propiciar la incorporación de alguno(s) de los siguientes **Aspectos Transversales** durante su ejecución:

- **Instalación de capacidades:** Conforme a las materias asociadas al desarrollo regional y sectores emergentes, deberán considerar la instalación y/o traspaso de las capacidades técnicas a los beneficiarios de la iniciativa.
- **Fortalecer nuevos sectores económicos:** Con la finalidad de generar y potenciar economías sustitutivas, distintas a sectores consolidados a nivel regional, las iniciativas pueden propiciar la generación de nuevos negocios que aborden nuevos nichos de mercado y con alto potencial de crecimiento.
- **Vinculación con la comunidad:** La innovación es fundamental para valorizar los resultados de la investigación, por esta razón es importante que, durante la ejecución de las iniciativas, se trabaje con la comunidad, empresas, emprendedores, asociaciones gremiales, entre otros, para una aplicación real de la investigación que mejore la competitividad de ellos y, subsecuentemente, de la región.
- **Productos medibles y cuantificables:** El Fondo de Innovación busca desarrollar resultados y productos que sean claramente medibles y cuantificables, con la finalidad de que sean objetivos tangibles notoriamente identificables, evaluables y replicables para ser escalados o abordados posteriormente por los beneficiarios de la iniciativa u otros actores del sector.
- **Generar impacto en sector donde se desarrolle:** Las iniciativas deben propiciar las acciones para generar impacto en la competitividad del sector donde se desarrollan, el cual sea cuantificable y evaluable posteriormente y, principalmente, otorgar beneficios sociales a toda la comunidad donde se encuentra enmarcado en la iniciativa .
- **Sostenibilidad Post Iniciativa:** Las iniciativas deben propiciar la sostenibilidad de las acciones o tecnologías transferidas una vez finalizados los recursos de la iniciativa, mediante el acompañamiento continuo durante la ejecución a los beneficiarios y principalmente en cooperación con la institucionalidad pública u otros agentes, los cuales permitan apoyar la continuidad de las acciones transferidas una vez finalizada la iniciativa.
- **Territorialidad:** El Fondo de Innovación es un ejercicio de descentralización, donde las regiones toman la decisión de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y bajo la misma lógica se aplicará a nivel regional este Fondo, buscando aplicación a todos los territorios de la región de Arica y Parinacota, ya sea en el ámbito urbano como rural, especialmente en territorios con alto potencial de desarrollo o zonas deprimidas económicamente.
- **Ámbito Social:** El desafío como región es definir, mediante la innovación, modos de abordar y solucionar problemas sociales de la ciudadanía en los diversos territorios de la región, con la finalidad de fomentar aspectos transversales, tales como, cultura del emprendimiento social, el cooperativismo, la inclusión, acceso a servicios básicos, la creatividad, medioambiente, el despoblamiento, entre otros; los cuales permitan aumentar las oportunidades y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Arica y Parinacota.

#### 10.2. ANTECEDENTES APORTES INSTITUCIONES ELEGIBLES PRIVADAS

Todas las instituciones privadas elegibles deberán aportar al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios, de los cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios; en caso de que la institución elegible no cumpla con lo anteriormente no podrá firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, debe registrarse en la cuenta de la institución privada elegible, para considerarse como tal.

El aporte pecuniario debe ser identificado en los Formularios N°7, 8 y 9; definiendo claramente la forma y plazo de la canalización de estos recursos en la iniciativa.

En el caso que el aporte no pecuniario se refiera a un bien inmueble, mueble, activo, o de cualquier otra índole, que conlleve a un acto de colaboración (comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole), deberán ser valorizados en pesos chilenos y deberá adjuntar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, sin su presentación este aporte no será considerado. En aquellos casos que el aporte no pecuniario se trate de un bien inmueble y activos, según corresponda, su valorización debe estar basada en el avalúo fiscal.

Los aportes pecuniarios y no pecuniarios se deberán respaldar de acuerdo a lo instruido y establecido en la Resolución N°30, de Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015. Además, se deberán respaldar con una declaración mediante una planilla de rendición mensual y se podrá solicitar un certificado o carta de la institución que certifique que han realizado el aporte comprometido.

### **10.3. ANTECEDENTES DE RECURSOS PROVISIÓN FIC-R**

La presentación del presupuesto debe ser detallada y acorde a la Ley de Presupuesto del Sector Público. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho a objetar o rebajar montos que no se enmarquen dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado. Respecto de estas rebajas u objeciones, se comunicarán mediante el correo electrónico [fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl), para ello se considerarán los antecedentes informados a través del Formulario N°1, la instituciones elegibles tendrá un plazo de 05 días hábiles, a contar desde la fecha de envío del correo electrónico, para corregir y ajustar los montos observados. En caso de no responder dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas, sin derecho a reclamo de parte de la institución elegible. La instituciones elegibles deberán aplicar los recursos estrictamente en las actividades aprobadas, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones elegibles. No obstante, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a la programación mensual del gasto. La instituciones elegibles que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer el total reintegro de los recursos o parte de ellos según corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

#### **10.3.1. GASTOS AUTORIZADOS CON FINANCIAMIENTO RECURSOS FIC-R**

Los gastos autorizados a ser considerados para financiamiento, deberán relacionarse a actividades de investigación, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica de la iniciativa y no de la institución elegible. Además, se debe tener presente que, en el caso de los gastos de administración, sólo hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a ellos por parte de la entidad receptora. Siendo las instituciones elegibles Postulantes las responsables de clasificarlas de acuerdo a los ítems del Formulario N°6. Sin perjuicio de lo anterior, las presentes definiciones y usos asociados al gasto, podrían ser actualizados en futuros procesos dependiendo de las glosas vigentes anualmente.

#### **10.3.1.1. GASTOS CONTRATACIÓN DE LA INICIATIVA EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLÓGICA DE LA INICIATIVA**

Deberán incluirse de manera agrupada en las siguientes categorías de esta cuenta, todas aquellas sub actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos en la iniciativa de innovación:

- a) Actividades de Investigación y Desarrollo.
- b) Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.
- c) Actividades de Desarrollo y Transferencia Tecnológica.
- d) Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos en la innovación propuesta.

El desglose de las actividades indicadas de a) hasta d) deben ser coherentes entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes sub actividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt de la iniciativa de manera proporcional en base a una planificación y/o programa de trabajo.

Para lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa la entidad adjudicada deberá presentar una rendición financiera y técnica mensual de las actividades en función de un avance proporcional detallado informado previamente al GORE, en los formatos que éste defina, que serán entregados a la entidad adjudicada.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar mensualmente a la entidad adjudicada, mayores antecedentes y respaldos en formatos y mecanismos que bajo su competencia defina con el objetivo de asegurar el correcto uso de los recursos y el fiel cumplimiento de las actividades y sub actividades de la iniciativa. La solicitud de mayores antecedentes será comunicada a la entidad adjudicada (director de la iniciativa) por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

#### **10.3.1.2. GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociadas al fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimientos y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

Tal como se señala en la glosa presupuestaria de la Ley de Presupuesto 2022, “hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora”.

#### **10.3.2. GASTOS NO AUTORIZADOS CON LOS RECURSOS FIC-R**

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- i. Gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
- ii. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
- iii. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;

- iv. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
- v. Otorgar préstamos;
- vi. Inversión en equipamiento, tales como: computadores, laptops, escáneres, impresoras, pendrives, drones, cámaras fotográficas y de grabación, data show, telones, teléfonos móviles, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares, sillas y mobiliario, arriendo de equipamiento de oficina, aire acondicionado.
- vii. Servicios Básicos (agua, electricidad, gas, telefonía, tv cable).
- viii. Alojamiento en hoteles calificados de 4 estrellas o superior.
- ix. Compra de bienes muebles e inmuebles, embarcaciones, vehículos motorizados terrestres, acuáticos y/o aéreos, ni tampoco sus partes o piezas.
- x. Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros o pago de intereses.
- xi. Construcción y/o mantención de obras civiles y edificios.
- xii. Las iniciativas FIC-R no deben contemplar montos ni porcentaje de gastos generales (overhead), este tipo de gasto será rebajado del presupuesto FIC solicitado.
- xiii. Derechos de aguas, acciones bursátiles, o similares.
- xiv. Gastos de estacionamientos, tag, y peajes.
- xv. Mantención de vehículos, seguros de vehículo, permiso de circulación u otros asociados a la materia.
- xvi. Giras Tecnológicas, **asistencia** a Seminarios, Simposios, Congresos u otros.
- xvii. Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- xviii. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- xix. Impuestos recuperables.
- xx. Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la Entidad Receptora, y no relacionada directa o exclusivamente a las actividades financiadas por la iniciativa.
- xxi. Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- xxii. Documentos de respaldo no legibles o no válidos.
- xxiii. Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- xxiv. Gastos denominados como "Imprevistos".
- xxv. El pago de inscripciones en publicaciones científicas sin previo consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

#### **10.4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN**

En el marco del conocimiento y visibilidad de la iniciativa adjudicada, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha establecido que hasta el 5% de los recursos transferidos se podrán destinar para las actividades de difusión, los siguientes deberes:

- a) Cada difusión deberá contar con la aprobación previa de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometa el nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- b) Se han estipulado tres frases tipo:
  - Frase corta: Financiado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en tamaño legible.
  - Frase larga: Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.
  - Financia:
    - Enunciar la frase "Gobierno Regional de Arica y Parinacota
    - Logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tamaño legible
    - El logo debe ser solicitado por medio del correo electrónico [fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl)
- c) En el caso de la generación de material gráfico, audiovisual o multimedia, y para cada acción de difusión, la Institución Elegible deberá seguir los siguientes pasos:

- i. Enviar propuesta y/o antecedentes a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
  - ii. Recibir observaciones o requerimientos adicionales (si es que existieran), responderlas enviando una nueva propuesta incorporando los cambios.
  - iii. Si no hay nuevas observaciones y hay conformidad con las nuevas propuestas, recibirá el visto bueno de parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- d) Cualquier actividad o evento programado por el equipo a cargo de la ejecución del programa o actividad deberá ser informado previamente y con la debida anticipación, de acuerdo a la carta de navegación comprometida en la iniciativa.
- El plazo definido para informar la actividad programa, a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, será de diez días hábiles de anticipación, con el objeto de orientar, coordinar, difundir y organizar la actividad en conjunto.
- e) El/la ejecutor/a y su equipo deberán dar a conocer en toda actividad de promoción y difusión, ya sea a nivel nacional e internacional que haga referencia a la iniciativa, mencionando explícitamente que la actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- f) Se debe considerar en el presupuesto detallado la realización de un Hito tanto de lanzamiento como de cierre de la iniciativa.
- g) Se hace hincapié en el pronunciamiento de la ERD Región de Arica y Parinacota 2017-2030, como marco referencial y base de las iniciativas FIC-R-2022.

#### **10.5. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS**

La institución elegible deberá tener especial atención de que los formularios podrán ser presentados con firma simple o con firma electrónica; en este último caso deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación. La presentación de las iniciativas podrá ser realizada por el Representante Legal de la institución o por quien cuente con las facultades expresas de la misma institución para poder realizarlo.

Para la postulación se considera el ingreso de la información en la plataforma <https://gorearicaenlinea.cerofilas.gob.cl>, de los siguientes antecedentes:

##### **A. Antecedentes de la institución elegible Postulante.**

1. Formulario N° 1: Antecedentes Generales, el formulario se encuentra dispuesto en la plataforma para su llenado.
2. Poder simple de Representante Legal de la institución elegible, donde autoriza al responsable del ingreso de la información, identificando, nombre y r.u.t. del Representante Legal y nombre y r.u.t. del responsable que ingresará la información a la plataforma, además especificando el nombre del iniciativa y la Institución.
3. Fotocopia del RUT de la institución elegible.
4. Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la institución elegible, emitida por la institución correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente llamado.
5. Fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional o extranjera del Representante Legal de la institución elegible.
6. Copia del instrumento que nombra al Representante Legal de la institución elegible. En el caso de Universidades Estatales y Servicios Públicos deberá acompañar una copia simple del Decreto Supremo en el cual se nombra al Rector o de su suplente.
7. Certificado de la institución elegible, firmado por el Representante Legal y el Encargado de Recursos Humanos, en la cual se detalle la carga laboral, en horas semanales, del equipo de trabajo.
8. Certificado de la institución elegible está habilitada como Receptora de Fondos Públicos, [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

## **B. Antecedentes de la Propuesta Técnica.**

1. Formulario Nº 2 Propuesta Teórica-Metodológica, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
2. Proyecto Extendido (formato libre): en un máximo de 30 hojas, deberá entregar los siguientes puntos:
  - Resumen Ejecutivo
  - Introducción, situando el contexto y problemática a abordar.
  - Objetivos del proyecto, indicando los resultados y los productos esperados.
  - Descripción del proyecto.
  - Merito Innovador
  - Indicar su impacto territorial.
  - Beneficiarios atendidos.
  - Entidades participantes.
  - Metodología y plan de trabajo.
  - Plan de Sostenibilidad
  - Actividades: se deben identificar etapas y/o componentes junto a sus subactividades.
  - Descripción de resultados esperados.
  - Plan de Difusión.
  - Indicadores de impacto
  - Verificador de cumplimiento por actividad
  - Funciones e hitos a desarrollar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
  - Organigrama de trabajo del jefe de proyecto y equipo de trabajo.
  - Cronograma de trabajo.
  - Presupuesto detallado
  - Conclusiones
3. Formulario Nº 3, Carta Gantt de la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
4. Formulario Nº 4, equipo de trabajo de la iniciativa y organización, en el cual se deben identificar todos los nombres de las personas que participarán en la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
5. Formulario Nº 5, Identificación de los integrantes del equipo
6. Presentación en formato Power Point; se deberá presentar un resumen del proyecto en formato \*.ppt, con un máximo de 13 diapositivas, conteniendo como mínimo lo siguientes puntos:
  - Problema(s) que aborda la iniciativa
  - Descripción de la iniciativa
  - Fin (objetivo Macro) de la iniciativa.
  - Componentes.
  - Actividades relevantes
  - Producto(s).
  - Beneficiarios directos e indirectos
  - Tiempo de ejecución
  - Resultados esperados
  - Impacto Territorial
  - Información relevante
  - Fotografías
  - Nombre del Director de la iniciativa

## **C. Antecedentes de la Propuesta Económica.**

1. Formulario Nº 6, presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director del iniciativa.

2. Formulario N° 7, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario N° 6, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa .
3. Formulario N° 8, Compromiso de Aportes Recursos Propios firmado por el Representante Legal de la institución elegible.
4. Formulario N°9; firmado por el Representante Legal que indique que con recursos FIC-R no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, de las institución (en los casos de servicios públicos nacionales o regionales y de las instituciones de educación superior).
5. En caso que la iniciativa presente gastos de inversión, deberá entregar una (1) Cotización por cada uno de los gastos de bienes de capital o activos fijos, cuya suma debe ser igual o superior a lo solicitado en el ítem respectivo.

Aquellas instituciones elegibles que presentaren información falsa en sus declaraciones juradas, serán denunciadas por el delito de perjurio, contenido en el artículo 210 del Código Penal.

## **11. PROCESO DE ADMISIBILIDAD**

Una vez cumplido el plazo de presentación de iniciativas, se dará inicio al proceso de revisión de los antecedentes presentados, para lo cual se constituirá un Comisión Técnica de Evaluación, la cual estará integrada por funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación.

Quienes integren esta comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función, es decir, aquellos funcionarios que declaren conflicto de intereses o que:

- Hubiese sido nombrado, o será designado como miembro de la Contraparte Técnica.
- Se le haya asignado (o se le nombrará para) el seguimiento financiero y/o técnico de ella.
- Cualquier otra situación que derive en conflicto de intereses.

Dicha Comisión Técnica de Evaluación tendrá por objetivo verificar el cumplimiento de:

1. la entrega de la documentación obligatoria indicada el numeral 10.5 de este documento.
2. El monto solicitado por institución elegible cumple con lo indicado en los numerales 8, 10.3 y 10.4 de este documento.

La Comisión Técnica de Evaluación levantará un “Acta Preliminar de Admisibilidad”, que deberá contener las iniciativas declaradas “admisibles” y “observadas”, para posteriormente ser publicada en la página web [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl), banner Fondo de Innovación FIC-R (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- i. Una “iniciativa observada” es aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el numeral 10.5 y/o no cumple con lo establecido en los numerales 8, 10.3 y 10.4 de este documento.
- ii. Una “iniciativa admisible”, es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria según el numeral 10.5 y cumple con lo establecido en los numerales 8, 10.3 y 10.4 de este documento.

Las instituciones elegibles cuyas iniciativas que sean calificados como “observados”, tendrán 05 días hábiles para subsanar las observaciones que haya planteado la Comisión Técnica de Evaluación. Una vez cumplido este plazo la Comisión Técnica de Evaluación, en un plazo de 05 días hábiles, levantará un “Acta Final de Admisibilidad”, que deberá contener, de la totalidad de iniciativas presentadas, aquellos declarados “admisibles” y “no admisibles”, para posteriormente ser publicada en la página web [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl), banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- iii. Una “Iniciativa no admisible” es aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el numeral 10.5 y/o no cumple con lo establecido los numerales 8, 10.3 y 10.4 de este documento.

- iv. Una “Iniciativa admisible”, es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria indicada en el numeral 10.5 y cumple con lo establecido en los numerales 8, 10.3 y 10.4 de este documento.

**Sólo las “Iniciativas admisibles del Acta Final de Admisibilidad” pasarán al proceso de evaluación técnica.**

## 12. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### 12.1.1. COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

La Comisión Técnica de Evaluación calificará las iniciativas como “aprobados técnicamente” en caso de obtener un puntaje de aprobación igual o superior a 53,25 puntos y como “no aprobadas técnicamente” aquellos que no alcancen dicho puntaje, por lo que no clasificarán para ser propuestas a su financiamiento, este proceso de asignación de puntajes se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos a continuación.

N°	Factor	Ponderación
1	Mérito de la Iniciativa	30%
2	Alcance Regional, Equidad e Impacto de la Iniciativa	30%
3	Coherencia Técnico-Financiera	20%
4	Prioridad Regional	20%
Total		100%

Para obtener el puntaje de cada factor, se promediará el puntaje de los criterios que se identifican a continuación, posteriormente se obtendrá el puntaje final con la ponderación que se indica de cada factor.

N°	Factor	Criterio	Indicador	Puntaje por Criterio	Ponderación (%)	Puntaje Mínimo del Factor
1	Mérito de la Iniciativa	Se identifica concordancia con las Directrices de la ERD (numeral 7.1)	Concordancia Total	100	30	N/A
			Concordancia Parcial	50		
			No hay Concordancia	0		
		Se identifica concordancia con las Temáticas de Interés Regional (numeral 7.2)	Concordancia Total	100		
			Concordancia Parcial	50		
			No hay Concordancia	0		
		Se encuentra en concordancia con los destinos dispuestos (numeral 7.3)	Concordancia Total	100		
			Concordancia Parcial	50		
			No hay Concordancia	0		
		Se identifica el carácter innovador de la iniciativa asociado al impacto en comunidad regional y desarrollo económico regional post pandemia	Se identifica carácter innovador	100		
			Se identifica carácter parcialmente innovador	50		
			No se identifica carácter innovador	0		

2	Alcance Regional, Equidad e Impacto de la Iniciativa	La iniciativa incorpora un porcentaje equitativo de beneficiarios directos para los territorios de la región de Arica y Parinacota con paridad de género (Formulario N°2)	Porcentaje equitativo con paridad de género	100	30	N/A
			Porcentaje parcialmente equitativo y/o parcialmente paridad de género	50		
			No se identifica porcentaje equitativo con paridad de género	0		
		El impacto territorial que genera la iniciativa es relevante a toda la comunidad regional	Genera impacto en las 4 comunas de la región	100		
			Genera impacto en 3 comunas de la región	80		
			Genera impacto en 2 comunas de la región	50		
			Genera impacto en solo 1 comunas de la región	20		
		La difusión de la iniciativa es consistente con los planteamientos establecidos en el numeral 10.4 de estas bases.	Existe consistencia	100		
			Existe una consistencia parcial	50		
			No existe consistencia	0		
3	Coherencia Técnico-Financiera	El equipo de trabajo tiene una estructura y antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa (Formularios N°4 y N°5)	Se identifica un ajuste pleno del equipo de trabajo a la iniciativa	100	20	N/A
			Se identifica un ajuste parcial del equipo de trabajo a la iniciativa	50		
			No se identifica un ajuste del equipo de trabajo de la iniciativa	0		
		El profesional titular responsable de la iniciativa (Encargado de Programa) tiene antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa y su calidad de jefe de proyecto (Formulario N°4 y N°5)	Se identifica un ajuste pleno del profesional titular a la iniciativa y al cargo	100		
			Se identifica un ajuste parcial del profesional titular a la iniciativa y/o cargo	50		
			No se identifica un ajuste del profesional titular a la iniciativa ni al cargo	0		
		La metodología propuesta es clara y ordenada (Proyecto Extendido)	La metodología es clara y ordenada	100		
			La metodología es parcialmente clara y ordenada	50		
			No se identifica metodología o no hay claridad en ella	0		
		Los componentes y las actividades a realizar guardan relación con el fin (objetivo general) de la iniciativa (Formulario N°2)	Los componentes y las actividades a realizar guardan relación con el fin (objetivo macro) de la iniciativa	100		
			Los componentes y las actividades a realizar guardan parcialmente relación con el fin (objetivo macro) de la iniciativa	50		
			Los componentes y las actividades a realizar no guardan relación con el fin (objetivo macro) de la iniciativa	0		
		La Carta Gantt es coherente con los componentes y actividades, identificándose claramente las etapas y los plazos involucrados (Formulario N°2 y N°3)	Se identifica claridad y coherencia con los componentes y actividades	100		
			Se identifica una claridad y coherencia parcial con los componentes y las actividades	50		
			No se identifica claridad ni coherencia con los componentes y las actividades	0		
		El costo de la iniciativa, el aporte pecuniario en Instituciones Elegibles privadas e ítems de gastos guardan total coherencia con lo solicitado en el numeral 10 de estas bases (Formulario N°6, N°7 y N°8)	Coherencia presupuestaria	100		
			Coherencia presupuestaria parcial	50		
			No existe consistencia presupuestaria	0		

4	Prioridad Regional	La iniciativa incorpora la investigación y el desarrollo sistemático para aumentar el caudal de conocimiento e incluye nuevas aplicaciones de conocimiento disponible para la comunidad regional.	100	20	<b>10,00</b>
		La iniciativa considera el desarrollo experimental para nuevos productos o procesos, o la mejora de los existentes.	80		
		La iniciativa considera solo una investigación aplicada para adquirir nuevos conocimientos con un objetivo práctico específico.	50		
		La iniciativa solo considera una investigación básica, sin darle ninguna aplicación o utilización determinada.	0		

Las iniciativas que no cumplan con los puntajes mínimos del factor 4. Prioridad Regional, no podrán continuar con la evaluación y quedarán en estado de inadmisibles.

Las iniciativas, además, obtendrán puntaje de acuerdo a lo siguiente:

1. 20 puntos, si existe una vinculación con un organismo internacional que fomente el desarrollo económico y social de la comunidad regional de Arica y Parinacota.
2. 10 puntos, si considera una mejora en la atención de salud, con especial énfasis en las enfermedades prevalentes.
3. 10 puntos, si considera abordar factores protectores de la comunidad, disminuyendo la inseguridad y violencia.
4. 5 puntos, genera intervención agrícola mediante el uso de la lombricultura.
5. 5 puntos, potencia la instalación de faenamiento de ganadería en las comunas rurales.
6. 5 puntos, potencia el desarrollo de la acuicultura en sectores rurales.
7. 5 puntos, mejora el desarrollo de productos lácteos y de pastería en la precordillera de la región.

Del resultado de las evaluaciones de las iniciativas, la(s) Comisión(es) Técnica(s) Evaluadora(as) confeccionará(n) un Informe de Evaluación Técnica dirigido al Gobernador Regional, en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las iniciativas.
2. La asignación de puntajes por cada iniciativa, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación y de los puntajes adicionales.
3. Listado de iniciativas no aprobados técnicamente (puntaje menor a 53,25 puntos) o aquellos que incumplen con los requisitos establecidos en el presente documento.
4. Listado de las iniciativas aprobados técnicamente, ordenados desde mayor puntaje al menor.

El Informe de Evaluación Técnica, posteriormente será presentado al Gobernador Regional, según corresponda, para que priorice el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del Consejo Regional de Arica y Parinacota, según corresponda.

Las iniciativas aprobadas serán publicados en la página web [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl), banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Además, se deberá identificar un listado complementario de aquellas iniciativas susceptibles de ser aprobados financieramente, con el fin de que en caso de que una Institución elegible desista de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, se pueda re adjudicar los recursos alguna iniciativa priorizada.

### 13. GARANTÍAS

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución elegible deberá entregar un documento de Garantía física o electrónica (boleta de garantía, certificado de fianza, póliza de seguro, o cualquier otro instrumento financiero); en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El documento de garantía, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y de ejecución inmediata, con el cual la institución elegible deberá garantizar el cumplimiento la iniciativa, y deberá indicar la siguiente glosa "por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos", a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el nombre la iniciativa, Código BIP, con una vigencia

de 130 días adicionales al plazo máximo de ejecución del Convenio. El documento de garantía corresponderá al 10% de los recursos FIC-R que se ha adjudicado.

El documento de garantía deberá ser entregado mediante carta u oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en su Oficina de Partes, antes de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

En caso de existir un aumento o prórroga del plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, implica explícitamente la sustitución de este documento de garantía, el cual tendrá las mismas condiciones establecidas en el inciso segundo de este numeral. De no cumplirse estas condiciones se dejará sin efecto cualquier aumento o prórroga de plazo.

La devolución del documento de garantía se efectuará a los 10 días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos.

Todos los gastos que origine la mantención del documento de garantía serán de cargo del postulante o adjudicatario y será éste responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

**Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República.**

#### **14. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS**

El adjudicatario se compromete a disponer una cuenta complementaria y/o bancaria y exclusiva para La iniciativa, para el resguardo y manejo de los fondos la iniciativa, en la cual serán ingresados los montos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y los aportes pecuniarios comprometidos en La iniciativa, la cual deberá ser informada mediante oficio antes de la primera transferencia de recursos.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto año 2022, de los Gobiernos Regionales glosa 02, numeral 5.2, los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución beneficiaria.

La entidad ejecutora deberá mantener una cuenta específica con contabilidad separada para manejar los recursos financieros la iniciativa, en la cual deberá reflejar el aporte del FIC y los aportes comprometidos en La iniciativa. Además, deberá llevar un registro mensual de los gastos, indicando las etapas, el ítem presupuestario, cuentas de gastos presupuestario y las fuentes de financiamiento.

La forma de rendición de los fondos FIC-R, se establecerá en el Convenio de Transferencia de Recursos y se efectuará de acuerdo a:

- Lo instruido y establecido en la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República, de fecha junio de 2015;
- Requerimientos fijados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; u
- Otras materias que en el futuro se dicten.

#### **15. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Las instituciones elegibles no podrán proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible o intangible que sea consecuencia de la iniciativa sin el previo consentimiento del Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio. Para este efecto, dicha solicitud deberá materializarse formalmente por escrito. La institución elegible deberá velar porque los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras estén en conocimiento y acepten esta cláusula, acreditando este acto en el Convenio de Colaboración o Cooperación con el participante

correspondiente. Esta obligación se extingue transcurridos cinco años desde la finalización de la iniciativa.

La Propiedad Intelectual e Industrial de cada iniciativa pertenecerá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien podrá autorizar su utilización posterior, una vez terminada la iniciativa.

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas en los términos establecidos en las Leyes N° 17.336 y N° 19.039 y sus modificaciones, que regula la propiedad intelectual.

En este sentido, se destaca lo establecido en el Art. 68, Título Vi, de la Ley 19.039, a saber: “En los contratos de trabajo y prestación de servicios, cuya naturaleza sea el cumplimiento de una actividad inventiva o creativa, la facultad de solicitar el registro así como los eventuales derechos de propiedad industrial, pertenecerán exclusivamente al empleador o a quien encargó el servicio, salvo estipulación expresa en contrario”.

Además, se debe mencionar que las instituciones elegibles que se adjudiquen la provisión FIC-R 2022 no podrán realizar publicaciones científicas o lucrar con los resultados obtenidos durante la ejecución de la iniciativa, deberán esperar el término del proyecto para solicitar autorización al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## **16. CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Aquellas instituciones elegibles cuyas iniciativas, sean aprobadas financieramente, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se celebrará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que selecciona las iniciativas. Dentro de este plazo las instituciones elegibles deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el convenio:

- Todos los antecedentes solicitados impresos en original, que fueron presentados al momento de la postulación en línea.
- Documento de Garantía por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos, que se señala en el numeral 13. de estas bases.

En caso de no presentación en el plazo, se procederá a re adjudicar el financiamiento a la iniciativa siguiente.

En caso que la institución elegible no firme el Convenio de Transferencia de Recursos dentro del plazo señalado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar la re adjudicación de acuerdo al listado complementario de iniciativas.

El Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia desde la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y su plazo de vigencia será hasta el día en que se emita la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos, la cual se emitirá una vez aprobado el Certificado de Término de la iniciativa.

Se deja establecido que la institución elegible es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional con los beneficiarios atendidos y/o colaboradores la iniciativa, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario atendido y/o institución colaboradora la iniciativa, deberá dirigirse directamente a la institución elegible, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para conocimiento de los hechos. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá aplicar sanciones a las instituciones elegibles, de no procurar la conformidad de los beneficiarios y/o colaboradores en La iniciativa o la resolución del conflicto, las cuales quedarán establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula y se adjudica, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se aceptará los procedimientos del presente concurso sin derecho a reclamo ulterior.

#### 17. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA:

Nº CUOTAS	AÑO	REQUISITOS PARA TRANSFERIR FONDOS <sup>5</sup>
1 <sup>6</sup>	2022	Para las instituciones que poseen iniciativas vigentes y que estén al día con lo dispuesto por la Resolución N°30 de la CGR y al Convenio.
		Disponibilidad Presupuestaria y programación de caja con su respectivo cronograma de actividades.
		Asignación Presupuestaria (tramitación de aprox. 3 meses desde la fecha de aprobación)
		Convenio de Transferencia y Resolución firmada por las partes totalmente tramitada.
		Documento de Garantía en custodia del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, si correspondiera, determinado en el numeral 13. de estas Bases.
2, 3 o más <sup>7</sup>	2022-2023, 2024	Con la presentación de los Informe de Rendición Mensual o de Cuentas y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°30 de CGR y Convenio vigente.
		Disponibilidad Presupuestaria.
		Avance real de las actividades de las iniciativas.
		Asignación Presupuestaria.

El monto a transferir en la primera cuota se definirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y a la programación de caja con el respectivo cronograma de actividades presentado por la Institución, sin embargo el Gobierno Regional se reserva el derecho de ajustar dicho monto en convenio con la institución.

Las siguientes cuotas serán transferidas de acuerdo al cumplimiento la iniciativa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. Por otro lado, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada y de acuerdo a la programación del gasto efectivo mensual.

#### 18. RENDICIONES

La entidad receptora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional, **rendiciones de cuentas (técnico financiero)** según la periodicidad que fijen los respectivos Convenios, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la entidad receptora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, como así también en el Convenio de Transferencia suscrito. Además, deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el Convenio suscrito y al artículo 2° de la Resolución N°30, cuya normativa exige que la fundamentación de los gastos se efectúe mediante documentos (originales para instituciones de derecho privado) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N°10.336 y el artículo 55 del decreto Ley N°1263, de 1975.

Asimismo, las rendiciones de cuenta contendrán una parte técnica que dará cuentas del avance de las actividades y objetivos la iniciativa según la periodicidad que fijen los respectivos Convenios,

<sup>5</sup> Para hacer efectiva la transferencia de cuotas N° 1, 2, 3 o 4 a las instituciones beneficiarias, se deben cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases, Ley de Presupuesto y Convenio suscrito.

<sup>6</sup> La primera remesa será transferida a la institución receptora siempre y cuando cumpla con la tramitación y presentación de permisos u otros trámites administrativos necesarios para su puesta en marcha y ejecución, dependiendo de la naturaleza de la iniciativa adjudicado.

<sup>7</sup> Contra programación de caja presentada y validada al inicio de cada año, y a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

cuyos avances deberán incluir los medios de verificación y respaldos necesarios que den cuenta del logro de las actividades e hitos relevantes consignados en la carta Gantt la iniciativa.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad la iniciativa.

Las rendiciones de cuentas se entregarán en formato físico y digital; Las instituciones deberán considerar que, durante la ejecución de la iniciativa se podrá implementar un sistema de rendición electrónica.

#### **19. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Ante cualquier modificación que se quiera realizar al convenio, esta deberá ser informado por oficio o carta fundamentada al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y éste deberá autorizarla o rechazarla en forma expresa y por escrito. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se regirá por lo aprobado inicialmente.

Los cambios solicitados entrarán en vigencia toda vez que cuente con la autorización mediante oficio por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, salvo aquellos que impliquen la modificación del respectivo convenio de transferencia, en cuyo caso, la modificación entrará en vigencia desde el momento que se haya dictado el último acto administrativo aprobatorio.

Durante la ejecución de las iniciativas, solo se someterán a evaluación aquellas solicitudes de modificaciones técnicas y financieras que no alteren los objetivos generales y específicos la iniciativa aprobada, ni aumenten el monto aprobado de recursos la iniciativa. Para estos fines, la entidad ejecutora deberá enviar la solicitud escrita con los argumentos correspondientes y quedar a la espera de la autorización expresa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Respecto de modificaciones presupuestarias de las iniciativas, para este efecto, sólo se aceptarán modificaciones que digan relación con distribución de recursos entre ítems, ajustes y/o modificación de algunas actividades que no afecten a la naturaleza la iniciativa y cuya sumatorio total de las modificaciones no supere el 30% del costo total de la iniciativa. Para todo efecto, éstas deberán ser analizadas por DIPIR.

Dado lo anterior, en caso que el ejecutor incurriere en algún gasto no contenido en La iniciativa, estudio o investigación, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por el ejecutor.

Si existen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, acompañando una carta de renuncia del profesional saliente. Esta División validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

#### **20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por la Entidad Receptora para la ejecución de la iniciativa, a lo indicado a estas bases y a lo indicado en el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota hará efectivo el documento de garantía por Fiel Cumplimiento, administrativamente sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del beneficiario.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Institución elegible, las siguientes situaciones:

- a. Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- d. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la institución elegible, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- f. Por haber llegado a la convicción de que la iniciativa no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Entidad receptora no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- g. Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos del proyecto. Esto deberá medirse a través del Informe Técnico de Ejecución entregado trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance del proyecto, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- h. Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FIC en actividades diversas que no tengan relación a la iniciativa y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
- i. La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
- j. Daño a los equipos adquiridos debido al proyecto por dolo o culpa de la adjudicataria.
- k. No cumplimiento de hitos críticos.
- l. Otras causas imputables a la falta de diligencia de entidades receptoras en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la Entidad beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido al Gobernador Regional de Arica y Parinacota, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

Gobierno Regional procederá a los cobros de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

## **21. OTRAS CONSIDERACIONES**

Los plazos definidos en estas bases, en caso de que uno de los días indicados coincida con un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se prorrogará para el día hábil siguiente.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FIC resulte dañado, robado o extraviado, será la Entidad ejecutora quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de esta.

En el caso que la institución elegible deba realizar devolución de recursos transferidos que a su juicio no podrán ser gastados en el año efectivo, se les otorgará como plazo máximo hasta septiembre de cada año para efectuar dicha devolución. Si las entidades efectúan devolución de recursos con posterioridad al mes de septiembre, estos no podrán ser reasignados para su utilización, lo que será notificado mediante oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Cualquier párrafo de difícil comprensión de estas bases, será interpretado y resuelto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los Convenios respectivos, deberán remitirse a la Resolución Afecta N° 29/2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**FORMULARIO N° 1**  
**ANTECEDENTES GENERALES**

Nota: El presente Formulario N°1 se encuentra dispuesto en la plataforma para su llenado por sistema.

<b>Nombre de la iniciativa</b>	
<b>Costo total de la iniciativa (\$)</b>	
<b>Costo Solicitado al FIC-R (\$)</b>	
<b>Duración de la iniciativa</b>	

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE</b>			
Nombre o Razón Social:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			
Tipo de Entidad Receptora:			

<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE</b>			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA INICIATIVA</b>			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

Nota: el postulante acepta ser notificado de todas las actuaciones por correo electrónico y revisara los resultados mediante la página web institucional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**Nombre y Firma**  
**Representante Legal de la Institución Elegible**

**FORMULARIO Nº 2**

**PROPUESTA RESUMEN TEÓRICA-METODOLÓGICA  
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA**

<b>Nombre de la iniciativa</b>											
<b>Localización de la iniciativa</b>											
<b>Directriz Regional</b>	Indicar a que directriz regional en el marco de la ERD 2017-2030 donde se enmarca la iniciativa, fundamente										
<b>Eje y lineamiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030</b>	Indicar el eje y lineamiento de la ERD 2017-2030 en el que se enmarca la iniciativa, fundamente.										
<b>Tema de Interés Regional</b>	Indicar a que temática de interés regional se enmarca la iniciativa, fundamente.										
<b>Duración (en meses)</b>											
<b>Resumen Ejecutivo:</b> (máximo 2 páginas)											
<b>Marco Teórico:</b> (máximo 2 páginas)	Definir de manera precisa y clara el contexto teórico en el cual se enmarca la iniciativa, destacando aquellos conceptos que fundamentan la problemática y la innovación de la propuesta.										
<b>Programa de continuación*:</b> <b>*Si corresponde.</b> (máximo 2 páginas)	Si corresponde a un programa de continuidad, indicar la iniciativa FIC anterior y su relación, haciendo hincapié en el valor agregado y producto/servicio final que se obtendrá en beneficio de la región.										
<b>Sector (es) productivo (s) intervenido (s)</b>											
<b>Objetivo general de la Iniciativa</b>	Objetivo General:										
<b>Justificación del Carácter Innovador</b> Máximo 2 página	La información básica a considerar en este punto: Describir el impacto en PYMES y desarrollo económico post pandemia Identificar y describir conocimientos, productos, servicios y/o procesos nuevos de los que se hace cargo La iniciativa. Identificar y describir si estos conocimientos, productos, servicios y/o procesos los generan y/o aplican en la ejecución del presente programa. Identificar y describir si estos conocimientos, productos, servicios y/o procesos nuevos aportan una solución inédita a un problema dando respuesta a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.										
<b>Justificación Impacto Territorial</b>	A continuación debe identificar las Comunas en las que la iniciativa genera impacto: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Comunas</th> <th style="width: 40%;">Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Camarones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Putre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>General Lagos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Fundamente su impacto territorial	Comunas	Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)	Arica		Camarones		Putre		General Lagos	
Comunas	Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)										
Arica											
Camarones											
Putre											
General Lagos											
<b>Beneficiarios Directos</b>	<b>Caracterización y participación de los destinatarios o beneficiarios.</b> (máximo 1 página) Beneficiarios directos de la iniciativa ya señalados anteriormente, distinguiendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización de los destinatarios o beneficiarios directos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados de la iniciativa, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello.</li> <li>• Formas concretas de participación de los beneficiarios o destinatarios directos en La iniciativa: en su diseño, en el diseño de los resultados específicos a procurar, en la ejecución de la iniciativa, y/o en los resultados (beneficios/perjuicios) del mismo.</li> </ul> En los casos que aplique, explicitar y fundamentar por qué ellos y ellas no son sólo “beneficiarios” sino “socios/as” de la iniciativa con el ente ejecutor. Se debe desagregar la información para hombres y mujeres.										
<b>N° de beneficiarios directos</b>	Hombres: _____ Mujeres: _____										
<b>Resultados esperados e impacto regional</b>											





**FORMULARIO Nº3**

Nombre de la Iniciativa:

**CARTA GANTT DE LA INICIATIVA**

Adjunte CARTA GANTT de la iniciativa identificando las fechas de hitos, resultados, la duración y fechas de inicio y término de las actividades y etapas.

Carta Gantt por componente:

Resultados	Actividad Desarrollada en la Región		Año 1												Año 2											
	Si	No	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24
<b>Componente 1</b>																										
Actividad 1																										
Actividad 2																										
Actividad n																										
<b>Componente 2</b>																										
Actividad 1																										
Actividad 2																										
Actividad n																										
<b>Componente n</b>																										
Actividad 1																										
Actividad n																										

Carta Gantt por Informe:

Resultados	Año 1												Año 2												
	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24	
<b>Informe 1</b>																									
Producto 1 ESPECIFICAR																									
Producto 2 ESPECIFICAR																									
Producto n ESPECIFICAR																									
<b>Informe n</b>																									
Producto n+1 ESPECIFICAR																									

**Nota: La Carta Gantt por Informe tiene la finalidad de conocer la programación de desembolsos de la iniciativa**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Representante Legal**  
**de la Institución Elegible**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Director de la iniciativa**

Fecha: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N°4**

Nombre de la Iniciativa:

**EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA Y ORGANIZACIÓN**

<b>Nombre</b>	<b>Rol</b>	<b>Profesión (indicar Títulos profesionales, Doctorados, Magister y otros)</b>	<b>E-Mail</b>	<b>Detallar su justificación y vinculación Técnica de su participación en la iniciativa (max. 200 caracteres)</b>
	Ej: Jefe de la proyecto			

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Representante Legal  
de la Institución Elegible**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Director de la iniciativa**

Fecha: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N°5**

Nombre de la Iniciativa:

**IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO.**  
(Completar por cada uno de los integrantes del equipo)

<b>1. ANTECEDENTES PERSONALES</b>		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Celular
RUT	Dirección Particular	E-Mail

*Nota: En el caso del Encargado y Coordinador del Proyecto indicar y acreditar dirección particular, en la Región de Arica y Parinacota.*

<b>2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES</b>			
Títulos y grados	Universidad	País	Año obtención
Títulos			
Grados Académicos:			

<b>3. TRABAJO ACTUAL</b>	
Institución	
Cargo Ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs. /mens. contratadas)	
Productos comprometidos asociados a su Rol	

<b>4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA LA INICIATIVA</b>			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

<b>5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y RELATORIAS</b>			
Temas ( materias correspondientes a las materias de la iniciativa postulada )	Institución Contratante	Desde	Hasta

FIRMA DE CADA INTEGRANTE (se requiere): \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N°6**

Nombre de la Iniciativa:

**PRESUPUESTO DETALLADO**

Ítem <sup>9</sup>	Monto \$ Solicitado Recursos al FIC-R <sup>10</sup>	Monto \$ Aportes Propios <sup>11</sup> Obligación (Instituciones Privadas Elegibles)
<b>Gastos Contratación de la iniciativa</b> (en Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la iniciativa).	<b>Monto original</b>	<b>Monto original</b>
<b>Subtotal</b>		
<b>Gastos Administrativos</b> (sólo hasta un 5% de los recursos transferidos)	<b>Monto original</b>	<b>Monto original</b>
<b>Subtotal</b>		
<b>Montos Totales</b>		

	%	\$
<b>Monto Total Solicitado Recursos FIC-R</b>		
<b>Monto Total de Aportes Propios</b> (indicar el %, teniendo en consideración que debe ser al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios)		
<b>MONTO TOTAL DE LA INICIATIVA</b>	<b>100%</b>	

<b>Aportes Propios Instituciones Privadas Elegibles</b>	%	\$
<b>Aporte Pecuniario</b> (se debe considerar que al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios)		
Aporte No Pecuniario		

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Representante Legal**  
**de la Institución Elegible**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Director de la iniciativa**

Fecha: \_\_\_\_\_

<sup>9</sup> Las entidades podrán agregar filas de acuerdo a lo requerido por las iniciativas presentadas, teniendo en consideración lo indicado en el numeral 15 de las bases.

<sup>10</sup> El Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto.

<sup>11</sup> Aportes pecuniarios y no pecuniarios, estos últimos deben ser valorizados en pesos chilenos.

**FORMULARIO N°7**

**Nombre de la Iniciativa:**

**PROGRAMA DE CAJA**

Los montos incluidos en el presente programa de caja deben ser concordantes con los valores indicados en el Formulario N°6.

ÍTEM	Mes n			Mes n+1			TOTALES		
	Recursos	Aporte Propios		Recursos	Aporte Propios		Recursos	Aporte Propios	
	FIC-R	Pecuniario	No Pecuniario	FIC-R	Pecuniario	No Pecuniario	FIC-R	Pecuniario	No Pecuniario
<b>Gastos Contratación de la iniciativa</b> (Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la iniciativa)									
<b>Gastos Administrativos</b> (sólo hasta un 5% de los recursos transferidos)									
<b>TOTAL</b>									
<b>% Total</b>									
<b>TOTAL ACUMULADO</b>									
<b>% Total Acumulado</b>									

ÍTEM	Año 1			Año 2			TOTALES		
	Recursos	Aporte Propios		Recursos	Aporte Propios		Recursos	Aporte Propios	
	FIC-R	Pecuniario	No Pecuniario	FIC-R	Pecuniario	No Pecuniario	FIC-R	Pecuniario	No Pecuniario
<b>Total Gastos Contratación de la iniciativa</b>									
<b>Total Gastos Administrativos</b>									
<b>TOTAL INICIATIVA</b>									

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Representante Legal  
de la Institución Elegible**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Director de la iniciativa**

Fecha: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N°8**

**Nombre de la Iniciativa:**

**COMPROMISO DE APORTES PROPIOS<sup>12</sup>**

La Institución Elegible: indicar nombre de la entidad, R.U.T. N°  . . . . . -, cuyo representante legal es don(ña):  . . . . ., r.u.t. N°  . . . . . -, ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, certifica que en el marco de la iniciativa denominado:  . . . . ., presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2021 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, realizará lo siguiente:

1. Compromiso de ambos en el desarrollo de la iniciativa, el cumplimiento de los objetivos y de la transferencia de equipamiento y conocimiento a los beneficiarios atendidos, de acuerdo a las siguientes actividades:
  - a. (deben definir las actividades comprometidas)
  - b.  . . .
  
2. La Entidad Receptora se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad	Valor Total (\$)
<b>TOTAL</b>			

3. La Institución Elegible se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) NO PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad (unidades/horas)	Valorización del aporte Total (\$)
<b>TOTAL</b>			

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Representante Legal  
de la Institución Elegible**

Fecha: \_\_\_\_\_

<sup>12</sup> Deben declararse todos los aportes. En el caso que el aporte no pecuniario se refiera a un bien inmueble, mueble, activo, o de cualquier otra índole, que conlleve a un acto de colaboración (comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole), deberá adjuntar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, sin su presentación este aporte no será considerado. En caso de no existir aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, eliminar el numeral correspondiente.

**FORMULARIO N°9**

**Nombre de la Iniciativa:**

**CERTIFICADO DE USO DE RECURSOS FIC-R**

La Institución Elegible: indicar nombre de la entidad, R.U.T. N° \_\_. \_\_. \_\_-\_\_, cuyo representante legal es don(ña): \_\_\_\_\_, r.u.t. N° \_\_. \_\_. \_\_-\_\_, ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, certifica que en el marco de la iniciativa denominada: \_\_\_\_\_, presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2022 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo**, acorde a lo establecido en el numeral 1 de la glosa 03 de las glosas comunes de los programas de inversión regional de los gobiernos regionales de la Ley 21.395.

---

**Nombre y Firma  
Representante Legal  
de la Institución Elegible**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1452288-e49143 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>